

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 30/12/16
RADICADO: 2016-EE-178608 Fol: 1 Anex: 0
Destino: LAURA SOFIA VIELMA MANZANO
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
LAURA SOFIA VIELMA MANZANO

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 24318 de 28 de DICIEMBRE de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 24318 de 28 de DICIEMBRE de 2016, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres



Identificador del certificado: E3040144-S

Para Publicar

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Electrónicas <411980@certificado.4-72.com.co>
(reenviado en nombre de Notificaciones Electrónicas <NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co>)

Destino:

Fecha y hora de envío: 30 de Diciembre de 2016 (11:53 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 31 de Diciembre de 2016 (11:58 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '4.2.2', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Persistent Transient Failure.Mailbox Status.Mailbox full')

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 24318 de 2016 (EMAIL CERTIFICADO de NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co)

Mensaje:

[MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 30/12/16 RADICADO: 2016-EE-178608 Fol: 1 Anex: 0 Destino: LAURA SOFIA VIELMA MANZANO Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN]Bogotá, D.C.

Señor (a)

LAURA SOFIA VIELMA MANZANO

E-mail: [REDACTED]

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 24318 de 28 de DICIEMBRE de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 24318 de 28 de DICIEMBRE de 2016, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.